

¡Un Gobierno para todos!



Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo I Generalidades

Concepcion Tamay Holt

**Municipio de CHANKOM.
Estado de Yucatán.**



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN



Fink...
H. AYUNTAMIENTO
TESORERO
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN

Año 2025

Capítulo I Generalidades

Finalidad /Objetivo.....	3
Alcance	3
Interpretación	3
Actualización	3
Resumen de contenido.....	4
Metodología	5
Glosario	5
Marco Jurídico	10
Legislación Aplicable.....	10
Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental	11
Sistema Contable.....	11
Antecedentes	11
Objetivos del SCG:	12
Lineamientos	12
Base de Registro del Sistema Contable	13
Momentos Contables de los Ingresos	15
Momentos contables de los Egresos.....	15
Libros principales y registros auxiliares.....	16
Postulados Básicos De Contabilidad Gubernamental (PBCG).....	17
Cualidades de la información Financiera a Producir	18
Clasificadores Presupuestarios.....	21
Clasificador Por Rubros de Ingresos (CRI)	21
Clasificación Económica (CE):.....	32
Clasificador por Fuentes de Financiamiento (CFF)	33
Clasificador por Objeto del Gasto (COG)	34
Clasificador por Tipo de Gasto (CTG).....	45
Clasificación Económica (CE)	45
Clasificación Administrativa (CA).....	46
Clasificación Funcional del Gasto (CFG).....	50
Clasificación Programática(CP).....	51

Concepcion Tamay NoH



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
TESORERO
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN

[Handwritten signature]

Capítulo I Generalidades

Finalidad /Objetivo.

Guiar, orientar y apoyar el registro contable de los recursos públicos, estableciendo los lineamientos generales a que deberán sujetarse las acciones contabilizadoras.

El presente Manual de Contabilidad se elabora con el fin de establecer las bases normativas y técnicas bajo las cuales se debe Presentar la Cuenta Pública e información financiera contable y presupuestaria de ingresos y egresos del Municipio, reconociendo la afectación presupuestaria de los momentos contables, y siguiendo los lineamientos y normas publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en específico su artículo 20 que indica: "Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el consejo."

Así mismo en la LGCG, en las disposiciones generales establece en el artículo 4° como "Manuales de contabilidad: los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, **su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema**"

Alcance

El presente Manual de Contabilidad es aplicable a la estructura interna del Municipio y a sus unidades administrativas desconcentradas que existen y/o puedan crearse de acuerdo a su reglamento interior.

Interpretación

El sistema de contabilización que se presenta en este documento denominado Manual de Contabilidad Gubernamental, tiene como propósito difundir las normas para el registro y la comprobación del ejercicio de los recursos públicos y cuyos resultados rindan en sus respectivas cuentas públicas; La Unidad Administrativa Competente en Materia de Contabilidad Gubernamental del Municipio se considera la única facultada para interpretar el contenido del presente Manual, es decir la Tesorería Municipal.

Actualización

El presente Manual de Contabilidad se actualizará de manera anual si se considera que exista algún código, procedimiento de registro o estado financiero lo amerite por su importancia relativa.

Concepcion Tamay POH



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
TESORERO
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN

Felicitación

Resumen de contenido

El presente Manual de Contabilidad está conformado por:

Marco Jurídico: Se enuncia las principales leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que son aplicables al Municipio en su competencia federal, estatal y municipal.

Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental: Se establece como la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental del Municipio estableciendo los objetivos, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Necesidades de información financiera de los usuarios, Cualidades de la información financiera a producir y el ámbito de aplicación.

Clasificadores Presupuestarios: Son las herramientas del sistema integrado de información financiera que nos permite ordenar la información conforme lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera, Facilitando el registro libre y rápido de la ejecución presupuestaria se integra por:

Clasificador por Rubros de Ingresos

Clasificación Administrativa

Clasificación Funcional del Gasto

Clasificación Programática

Clasificador por Tipo de Gasto

Clasificador por Objeto del Gasto

Clasificador por Fuentes de Financiamiento

Catálogo de Cuentas: Elemento básico que agrupa un conjunto de conceptos homogéneos, cuya ordenación facilita distinguir y formar agrupaciones generales y de orden particular Se establece como la esencia de la contabilidad gubernamental, es decir su estructura definida.

El Manual también contiene un instructivo para el manejo de las cuentas y una guía contabilizadora; el primero detalla los distintos conceptos de cargo y abono, indicando el número respectivo de cuenta, su denominación, clasificación y naturaleza, así como también la representatividad del saldo. La guía contabilizadora contiene la descripción detallada de las principales operaciones, menciona los documentos fuente que respalda cada operación, señala la periodicidad durante un ejercicio e incluye las cuentas a afectar tanto contable como presupuesta.

Estados Financieros: Se establece la estructura, formato y contenido de la información financiera a generar; se incluye las características de la información a difundir en materia de transparencia de la contabilidad gubernamental.


Metodología

Para la elaboración del presente Manual de Contabilidad se estableció el contenido mínimo

Concepcion Tamay Voth



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
TESORERO
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN

[Signature]

de acuerdo la norma de contabilidad gubernamental (artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del CONAC), y se detalló el contenido específico a integrar que facilitara el aprendizaje del usuario de la información financiera de la contabilidad gubernamental, de igual manera se incluyeron aportaciones de organismos de fiscalización superior y control gubernamental.

Glosario

Activo Circulante: Este grupo se integra por el conjunto de fondos, valores, derechos y bienes destinados a realizar operaciones a corto plazo.

Activo Fijo: Se conforma del conjunto de valores y derechos de realización o disponibilidad para un período superior a un año, así como de bienes muebles, inmuebles y especies animales de que dispone el Gobierno.

Activo: Este género representa el conjunto de fondos, valores, derechos y bienes de que dispone el Gobierno.

Apertura Programática: Es el documento que se muestra en forma segmentada y codificada los distintos rubros que pueden aplicarse mediante los recursos que transfiere la Federación al Estado. En dicho documento se refleja también la unidad de medida de las metas de los programas.

Asignación Presupuesta: Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas, subprogramas, proyectos y unidades presupuestarias, necesarias para el logro de los objetivos y metas programadas.

Avance Financiero: Porcentaje de obra ejecutado con relación al monto total de la obra o acción.

Balance General: Es el estado básico demostrativo de la situación financiera de un ente económico a una fecha determinada, preparado de acuerdo con los principios básicos de contabilidad gubernamental que incluye el activo, el pasivo, y Patrimonio.

Balanza de Comprobación: Estado auxiliar o secundario que se elabora periódicamente, por lo general cada mes, para tener la certeza de que se conserva el principio de la partida doble. Incluye el número y nombre de todas las cuentas afectadas en el periodo, así como el total de los movimientos de los deudores y acreedores. El total de los cargos debe ser igual al total de los abonos.

Catálogo de Cuentas: Lista ordenada y codificada de las cuentas empleadas en el sistema contable de una entidad con el fin de identificar sus nombres y/o números correspondientes, regularmente sirve para sistematizar la contabilidad de un ente.

Contabilidad Gubernamental: Técnica destinada a captar, clasificar, registrar, resumir,



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN

Concepción Tamarit POX



H. AYUNTAMIENTO
TESORERO
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN

[Signature]

comunicar e interpretar la actividad económica, financiera, administrativa, patrimonial y presupuestaria del Estado. Registro sistematizado de operaciones derivadas de los recursos financieros asignados a las instituciones de la administración pública, se orienta a la obtención e interpretación de los resultados y sus respectivos estados financieros que muestran la situación patrimonial de la administración pública.

Contrato: Documento suscrito por una entidad pública y por el contratista para la ejecución de una obra en el que se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes.

Cuenta Pública: Es un documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestaria, programática y económica, relativa a la gestión del Gobierno con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y que el Ejecutivo rinde al Honorable Congreso del Estado, según se indique en la Constitución Política del Estado.

Cuentas de Balance: Son aquellas que figuran en el balance general y corresponden a las que quedan después de haber saldado las presupuestarias y las de resultados al concluir un ejercicio fiscal.

Cuentas de Enlace: Son aquéllas que permiten registrar una determinada interrelación u operaciones en dos o más subsistemas del sistema integral de Contabilidad Gubernamental. Como la función de estas cuentas es únicamente la de permitir el registro por separado de una misma operación en diferentes subsistemas, deben mantener saldos iguales de naturaleza contraria, o bien, éstos quedar en cero.

Cuentas de Orden: Representan valores contingentes de probable realización, valores ajenos que se reciben, o se atizan como recordatorios o con fines de control, pero que no alteran o modifican la estructura financiera de la hacienda pública.

Cuentas de Pasivo: Las que representan las obligaciones, deudas, y créditos que constituyen el pasivo.

Cuentas de Resultados: Las que se usan para registrar utilidades o pérdidas, productos o gastos y que al terminar el ejercicio se saldan con la cuenta de pérdidas y ganancias. En caso de las dependencias de Gobierno, las cuentas de resultados registran los conceptos de aumento o disminución del patrimonio como resultado de operaciones de gastos, pérdidas, productos o beneficios; al finalizar el ejercicio se totalizan en la cuenta denominada "Déficit o superávit del ejercicio".

Dependencia: Es aquella institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Estatal o del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados

Disciplina Presupuestaria: Directriz política de gasto que obliga a las dependencias y entidades del Sector Público, a ejercer los recursos en los montos, estructuras, y plazos previamente

Concepto con Tamaulipas 10/4



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
TESORERO
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN

[Handwritten signature]

fijados por la programación del presupuesto que se autoriza, con el pleno apego a la normativa emitida a efecto de evitar desvíos, ampliaciones de gasto no programados, dispendio de recursos o conductas ilícitas en el manejo de las erogaciones públicas.

Documentación Comprobatoria: Son los documentos originales que generan y amparan los registros contables de la dependencia o entidad.

Enlace Liquidadoras: Contempla las cuentas que se emplean para cancelar las cuentas de enlace utilizadas durante el ejercicio.

Enlace Real: Se registran las operaciones de enlace que necesariamente implican una salida o entrada de efectivo.

Enlace Virtual: Se contabilizan las operaciones de enlace que no implican una salida o entrada de efectivo.

Enlace: Este género de cuentas sirve de conexión entre los subsistemas para registrar las operaciones que repercuten en dos o más de ellos y no representan ningún activo, pasivo o resultado.

Ente: Se considera ente a todo organismo público con existencia propia e independencia que ha sido creado por Ley o Decreto.

Fondos de Aportaciones de la Federación: Los fondos establecidos en Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33), para su aplicación en programas estatales y para transferir lo correspondiente a Municipios.

Gastos: Incluye los gastos de consumo, las contribuciones a la seguridad social, el déficit de explotación de las entidades públicas empresariales, los gastos de la propiedad (intereses u otros distintos de intereses), los subsidios y subvenciones a las empresas, las transferencias, asignaciones y donativos corrientes o de capital otorgadas, las participaciones, la inversión en formación de capital y activos no producidos y las inversiones financieras realizadas con fines de política

Gasto Público: Es el conjunto de erogaciones que realiza el sector público Estatal incluidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y el Sector paraestatal, así como los municipios.

Gasto programable: las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

Gasto no programable: las erogaciones a cargo de la Federación que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos.

Guías de Contabilización: Documento en el que establecen los preceptos e instrumentos necesarios para el correcto registro y control de las operaciones en los libros de la empresa.

Comisión Tercera



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
TESORERO
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN

[Handwritten signature]

Generalmente incluye: a) catálogo de cuentas, b) análisis de movimientos de cada cuenta y c) ejemplos de contabilización de las operaciones más frecuentes.

Hacienda Pública: Es la función gubernamental orientada a obtener recursos monetarios de diversas fuentes para financiar el desarrollo del Estado. Consiste en recaudar directamente los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así como, captar recursos complementarios, mediante la contratación de créditos y empréstitos. Es el conjunto de bienes, propiedades y derechos del Gobierno.

Inconsistencia: Inobservancia de los procedimientos, políticas, criterios de registro y clasificación que se deben aplicar de manera uniforme en el transcurso del tiempo.

Ingresos Provenientes de la Federación: Con base en la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Desarrollo Social celebrado con el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado recibe recursos para cumplir, en el ámbito de su competencia, con las funciones que son inherentes.

Ingresos: Todos los recursos provenientes de los impuestos, las contribuciones a la seguridad social, las ventas de bienes y servicios realizadas por las entidades del Gobierno General, el superávit de explotación de las entidades públicas empresariales, las transferencias, asignaciones y donativos corrientes y de capital recibidos, las participaciones, los ingresos de capital y la recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política.

Marco Legal: Conjunto de disposiciones, leyes reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

Memoranda: En este grupo se registran las operaciones que requieren de vigilancia, control y seguimiento.

Modificación Programática: Cambió en la magnitud y/o calendario de las metas de las funciones, sub funciones y proyectos.

Orden Presupuestario: Se contabilizan las operaciones presupuestarias de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Otros Activos: Representa el conjunto especial de depósitos y fondos, anticipos, operaciones especiales pendientes de aplicar o distribuir, cuentas puente y otras a favor del Gobierno que por sus características no pueden ser clasificadas como activo circulante o fijo.

Otros Pasivos: Representan las obligaciones especiales constituidas por depósitos y fondos pendientes de aplicar o distribuir, cuentas puente y otras a cargo del Gobierno, que por sus características no pueden ser clasificadas como pasivo a corto o largo plazo.

Pasivo: Conjunto de obligaciones contraídas por el Municipio con personas, empresas o entidades; contablemente es la diferencia entre el activo y el capital.

Concepcion Tamay Kox



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
TESORERO
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN

[Handwritten signature]

Pasivo a Corto Plazo: Comprende las obligaciones con vencimiento dentro de un plazo máximo de un año.

Pasivo a Largo Plazo: Está formado por las deudas con vencimiento superior a un año

Patrimoniales: Es la parte de la Hacienda Pública a cargo de cada Subsistema.

Programa: Rubro codificado en la apertura programática al que pertenece cada obra o acción.

Registro Contable: Es la afectación o asiento que se realiza en los libros de contabilidad de un ente económico, con objeto de proporcionar los elementos necesarios para elaborar la información financiera del mismo.

Resultados de Egresos: Considera el registro de los egresos por operaciones presupuestarias y ajenas.

Resultados de Ingresos: Se lleva el registro de los ingresos por operaciones presupuestarias y ajenas.

Resultados: En este género se registran los ingresos o egresos por operaciones presupuestarias y ajenas.

Rubro: Título que se utiliza para agrupar un conjunto de cuentas.

Marco Jurídico

Lo conforma el Marco Legal, en este manual si bien no están presentes todas las leyes, pero si están las necesarias para ser aplicadas a la resolución del problema.

Legislación Aplicable

Título de la Norma	Fecha de Publicación	Última Reforma
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO	05/02/1917	12/04/2019
ONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.	14/01/1918	22/04/2019
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.	04/10/1988	28/12/2016
LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.	30/06/1995	22/12/2017



H. AYUNTAMIENTO
 PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 2024 - 2027
 CHANKOM,
 YUCATAN

Concepto Tecmay Noh



H. AYUNTAMIENTO
 TESORERO
 MUNICIPAL
 2024 - 2027
 CHANKOM,
 YUCATAN

[Handwritten signature]



LEY DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.	07/12/2009	28/12/2016
LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.	01/10/1987	18/07/2017
LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE YUCATÁN.	03/12/1987	01/03/2019
LEY DEL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.	31/12/2010	28/03/2018
LEY DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN.	08/09/2010	21/03/2018
LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.	09/03/1989	18/07/2017
LEY DE SALUD DEL ESTADO DE YUCATÁN.	16/03/1992	22/12/2017
LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE SUS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER ESTATAL.	10/09/1976	20/12/2017
LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN.	11/03/1992	28/12/2016
LEY DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.	06/04/2009	
LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS DE YUCATÁN.	22/08/1986	
LEY DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN.	22/02/2011	30/04/2018
LEY GANADERA DEL ESTADO DE YUCATÁN.	16/10/1972	28/12/2016
LEY DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y A LA INNOVACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.	23/03/2011	14/10/2015
LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE YUCATÁN.	12/09/1986	18/07/1994
LEY DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN.	15/04/2008	
LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL ESTADO DE YUCATÁN.	21/12/2005	15/02/2013
LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.	25/01/2006	22/04/2019
LEY DE PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE YUCATÁN.	08/08/2005	
LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE REGULA EL PLEBISCITO, REFERÉNDUM Y LA INICIATIVA POPULAR EN EL ESTADO DE YUCATÁN.	22/01/2007	28/12/2016
LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.	23/04/2007	22/04/2019
LEY SOBRE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.	13/04/2009	28/12/2016
LEY DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.	24/07/2009	28/03/2018
LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE YUCATÁN.	20/09/2010	
LEY DE VÍAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATÁN.	16/08/1999	20/12/2007
LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN.	15/05/1999	28/12/2016
LEY REGLAMENTARIA PARA LA FIJACIÓN DE ANUNCIOS EN LAS CARRETERAS Y CAMINOS DEL ESTADO.	28/03/1947	
LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.	05/11/2010	24/11/2017
LEY PARA LA PREVENCIÓN, COMBATE Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL ESTADO DE YUCATÁN.	26/07/2012	12/06/2015
LEY DE BIENES DEL ESTADO DE YUCATÁN	08/09/2012	
LEY DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	06/12/2012	
LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE YUCATÁN.	04/03/2016	
LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE YUCATÁN	09/04/2016	
LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	04/05/2015	
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	02/05/2016	18/07/2017
LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	02/05/2016	27/08/2018
LEY PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR MOSQUITOS EN EL ESTADO DE YUCATÁN	27/12/2016	
LEY DE COORDINACIÓN DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES DEL ESTADO DE YUCATÁN	29/12/2016	
LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE YUCATÁN	08/05/2017	
LEY DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE YUCATÁN	10/05/2017	
LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	17/07/2017	
LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN	18/07/2017	08/03/2018
LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	18/07/2017	01/03/2019

Concepción Tamay Mox



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
TESORERO
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN

José González

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN	18/07/2017	24/11/2017
LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	18/07/2017	
LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN	20/10/2017	
LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS	26/01/2017	
LEY PARA PREVENIR Y COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE YUCATÁN	04/12/2017	
LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	22/12/2017	
LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	21/03/2018	
LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO DE YUCATÁN	22/06/2018	
LEY DE VIDEOVIGILANCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN	25/07/2018	
LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	31/12/2018	

Concepción Tamay Mdt

Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental



Sistema Contable

Antecedentes

Los funcionarios municipales requieren reportes financieros para llevar a cabo sus funciones de seguimiento, control de los recursos públicos y una mejor toma de decisiones, así como para transparentar el ejercicio y aplicación de los recursos. Por otro lado, los requerimientos que formulan los diversos usuarios de la información, se constituyen en uno de los principales factores que han intervenido en la evolución del sistema contable de México. Entre ellos, evidentemente se encuentran las demandas de las Legislaturas Locales, mismas que se desprenden de las tareas de fiscalización del gasto público.

Los organismos que más requieren información de las dependencias son los órganos de Control y ahora los Organismos de Fiscalización.

Debido a lo anterior, la contabilidad gubernamental adquiere gran importancia, al servir como instrumento de análisis, medición, evaluación y dirección en la formulación, desarrollo y seguimiento de programas gubernamentales, facilitando la gestión pública.

La base del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) para el municipio delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios

El Municipio al adoptar los acuerdos del CONAC se ve en la necesidad y facultad encomendada de establecer lo específico que coadyuve a la implementación de su propio SCG y así cumplir con el artículo 41 de la Ley que textualmente indica "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática."

H. AYUNTAMIENTO
 PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 2024 - 2027
 CHANKOM,
 YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
 TESORERO
 MUNICIPAL
 2024 - 2027
 CHANKOM,
 YUCATAN

Fidel...

El SCG de El Municipio estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, extinguir, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican su situación económica, financiera y patrimonial y tendrá los objetivos establecidos en los lineamientos de la CONAC.

Objetivos del SCG:

Se establece como el objetivo Genérico poder brindar información suficiente, oportuna, y confiable que coadyuve a la toma de decisiones del Ayuntamiento, para ello el sistema persigue los siguientes objetivos específicos:

- a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendientes a optimizar el manejo de los recursos.
- b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública.
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos.
- d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo.
- e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas.
- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales, así como su extinción.
- g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización.
- h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas

Asimismo, el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) implementado por el municipio, cumplirá con los lineamientos, bases de registro del sistema contable, postulados básicos y normas establecidas, con el propósito de llevar cuenta y razón del ejercicio presupuestario.

Lineamientos

1. La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales, deben estar respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos del gasto realizado
2. Cada Ayuntamiento será responsable de la confiabilidad de las cifras consignadas en su contabilidad, así como la veracidad de los saldos de cada una de las cuentas de balance, en función de sus propios activos y pasivos.

Concepción Tamay Noh



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
TESORERO
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN

Franco

3. Los Gobiernos Municipales deberán adoptar las formas de control presupuestal interno que señalen las disposiciones correspondientes, a fin de garantizar en todo momento un mejor manejo de los recursos mediante una estricta disciplina presupuestaria.
4. El registro de las operaciones referidas al ejercicio presupuestal y la preparación de los correspondientes informes financieros, deberán efectuarse de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental, así como con las normas e instrucciones contenidas en este manual.
5. La contabilidad se realizará en forma acumulativa, es decir, se sumará en forma sucesiva por un periodo determinado, cada una de las operaciones de egresos realizadas conforme a la fecha de su celebración.
6. De conformidad con lo establecido en el presupuesto de egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, deberán abrirse cuentas de cheques específicas para cada fondo que identifique los Recursos Públicos Federales.

Concepto con Tamay y POK



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN

Base de Registro del Sistema Contable

Todas las operaciones que sean cuantificables en términos monetarios y que se lleven a cabo en los Ayuntamientos, deben estar registradas y respaldadas en el sistema contable, mediante el registro de la Póliza Respectiva.

La Póliza es un documento interno en el cual se anotan las operaciones con detalle y ordenadamente; siendo elemento fundamental de registro en donde se asientan las operaciones que los Municipios efectúan en un momento determinado y sirve, además, para dejar documentadas las operaciones registradas. Los datos mínimos que debe contener la Póliza son:

- Nombre del Ayuntamiento
- Indicación de la clase de Póliza de que se trata (Póliza de Ingreso, Póliza de Egreso o Póliza de Diario)
- Número de Póliza
- Fecha de Operación
- Cuentas y Subcuentas de cargo y abono
- Cantidades a cargo en parciales y totales
- Redacción clara de la operación (concepto)
- Firmas de quien elaboró, revisó, y funcionarios que autorizaron, así como la firma de la persona que recibió.



H. AYUNTAMIENTO
TESORERO
MUNICIPAL
2024 - 2027
CHANKOM,
YUCATAN

[Handwritten signature]

Las Pólizas deben estar acompañadas del soporte documental, que ampare la operación ahí registrada, debidamente requisitada de acuerdo a las disposiciones legales.